



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1048/2010.-

ZAPALLAR, 29 de Marzo de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 899/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- El artículo 25° inciso 3° D.F.L. N° 1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, a contar del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, a don **TOMAS BUGUEÑO FARIAS**, Cedula Nacional de Identidad N° chileno, Profesor de Educación General Básica, domiciliado en la Comuna de Zapallar, para que desempeñe funciones de **Docencia en la Escuela Mercedes Maturana Gallardo**, con una jornada de 40 horas cronológicas semanales distribuidas en:
 - 16 horas Estudio y comprensión de la Naturaleza 5° a 8°.
 - 04 horas Educación Tecnológica 6° y 8°.
 - 02 horas Educación Artística 6°.
 - 04 horas Artes Visuales 7° y 8°.
 - 01 horas de Orientación 6°.
 - 06 horas talleres libres disposición 2° ciclo básico.
 - 01 horas JEC.
 - 06 horas Apoyo monitoreo acciones SEP.
- 2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes de la Docencia propiamente, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 3331/2009, I. Municipalidad de Zapallar.
- 4° **PAGUESE** una renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/A Contrata/D.A. 1048.2010.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Departamento de Educación.
- 4.- Unidad de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL/RRHH/DAEM/SECI/JUR/fd.-



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)